



Reglamento Campeonato Nacional de ENDURO 2024

ART. 1: INTRODUCCIÓN

La **Asociación de Enduro de Panamá** (AEP), denominada como Organización de Enduro en Panamá en su categoría de club privado de Enduro.

ART. 2: VIGENCIA

La Junta Directiva de la **Asociación de Enduro de Panamá** conformada por los Clubes de Enduro en Panamá denominada para efectos de este Reglamento como Junta Directiva (JD), es la facultada para emitir cualquier tipo de Reglamento para las diferentes modalidades del motociclismo enduro para este campeonato. Los competidores deberán estar inscritos y registrados previo inicio del campeonato, torneo, evento o copa para que surtan los efectos jurídicos en las competencias.

ART. 3: REGLAMENTACIÓN

El presente Reglamento regirá y será de acatamiento obligatorio para todos los participantes de Competencias, Campeonatos, Torneos o Copas oficiales, así como los Reglamentos Particulares de cada prueba, Reglamentos Suplementarios, y sus anexos aprobados por la Junta Directiva para todos los eventos listados anteriormente que sean organizados por la Comisión de Enduro.

ART. 4: ACEPTACIÓN DE NORMAS

Cada participante, su representante legal, así como sus acompañantes debidamente acreditados y su(s) patrocinador(es) declaran conocer el presente Reglamento y se comprometen a respetarlo, así como el Reglamento particular de la prueba, y los acuerdos de la Comisión de Enduro asignada para cada evento.

ART. 5: ENDURO ABIERTO / ENDURO CERRADO

El enduro abierto es una competencia en motocicleta a campo traviesa conformada por etapas libres y/o reguladas. Las etapas libres deben hacerse en el menor tiempo posible y las reguladas en un tiempo establecido.

El enduro cerrado es una competencia en motocicleta en lugares cerrados (como pistas o fincas) con o sin obstáculos artificiales o naturales conformada por etapas libres y/o reguladas en donde deben hacerse en el menor tiempo posible, ya sea por tiempo definido de carrera o por cantidad de vueltas.

ART. 6: ENDURISTA

Es aquel corredor que con fines de competencia o recreación se ha inscrito en las diferentes actividades de enduro abierto o cerrado, cumpliendo con los requisitos señalados en este reglamento y se mantiene al día con las cuotas/inscripción u obligaciones correspondientes.



ART. 7: COMISIÓN DE ENDURO

Es una comisión especial conformada por los diferentes clubes de enduro de Panamá, nombrado de diferentes maneras y que tiene como función la administración de las competencias y actividades del Enduro. Será un grupo encargado de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades a realizar por los corredores de la modalidad del Enduro abierto o cerrado. Se recomienda que la integren mínimo 5 miembros y estos deberán estar anuentes a trabajar entre sí para lograr una armonía que lleve al buen término todas las gestiones de la Comisión. Durará por lo menos 1 año y será nombrado o prorrogada por la Junta Directiva. La comisión de enduro tiene la potestad de cambiar la fecha del evento; dicho cambio será por motivos de fuerza mayor.

ART. 8: OBLIGACIONES DE LA COMISION DE ENDURO

1. Determinar el calendario de fechas del campeonato.
2. Determinar las características particulares de cada fecha.
3. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento, en cada uno de los eventos, así como hacer las modificaciones o adiciones que se juzguen necesarias y convenientes.
4. Recibir, examinar y resolver las protestas y/o apelaciones.
5. Publicar con regularidad los resultados del Campeonato.
6. Escoger al organizador u Organizadores para cada valida.

ART. 9: FISCAL DE RUTA

Será nombrado por la Comisión de Enduro y/o la Junta Directiva para revisar los recorridos de las competencias avaladas. El fiscal reportara con anterioridad a la competencia sus recomendaciones a la Comisión de Enduro.

ART. 10: DIRECTOR DE CARRERA

Será nombrado por la Comisión de Enduro y tendrá como función la realización de una o más carreras de enduro. Durante la competencia, la Comisión de Enduro delegará en él sus funciones, pero se reservará su ejercicio.

El director de carrera será la persona responsable de la realización de la fecha asignada a él. Durante la realización del evento tendrá que tomar todas las decisiones necesarias para la marcha normal del evento.

ART. 11: OBLIGACIONES DIRECTOR DE CARRERA

1. Acortar o eliminar etapas por faltas de jueces, derrumbes, imprevistos naturales que impidan el buen desarrollo de la etapa. Dicha decisión podrá tomarse inclusive el mismo día de la competencia, debiendo notificarse a los corredores verbalmente o mediante una nota visible en el puesto de salida.
2. Variar la hora de salida.
3. El director de carrera será la máxima autoridad en ese evento y deberá de actuar siempre para obtener el mejor resultado.



ART. 12: OFICIALES DE LA PRUEBA

Serán los jueces de puesto de control horario, los de pruebas especiales, así como el de parque cerrado y/o "pit" mecánico cuando la competencia lo requiera. Están sujetos a lo que les ordene el director de competencia.

ART. 13: CONDUCTA ANTIDEPORATIVA

Todo acto de uno o varios enduristas, y/o sus acompañantes, que voluntariamente establezcan o tiendan a establecer una ventaja desleal en perjuicio de un corredor y en beneficio propio o de un tercero. Entiéndase como conducta antideportiva: visitas a zonas vedadas, atajos premeditados de camino, organización de ayuda en zonas no autorizadas, faltas de respeto a jueces, a otros pilotos y/o su representante legal, etc.

ART. 14: CONDUCTA INDECOROSA

Actos de uno o varios enduristas que lesionen el honor de otro competidor que perjudiquen la imagen general del deporte por reñir con las buenas costumbres o las reglas de trato social.

ART. 15: CONDUCTA TEMERARIA

Los actos del endurista que ponga en peligro su seguridad o la de terceros. En este caso la previsibilidad será el elemento diferencial del caso fortuito.

ART. 16: AYUDA EXTERNA

Es la única permitida y es la que recibe el endurista durante la competencia en forma espontánea, sin premeditación y proveniente de un espectador.

ART. 17: GRUPO DE MARCACION

Serán nombrados por la Comisión de Enduro, Club Organizador y/o JD. Serán encargados del trazado del recorrido y el respectivo marcaje del mismo. El grupo de marcación debe contar con un líder que defina puntos de entrada y salidas para las etapas libres y reguladas, debe indicar al equipo de trabajo en donde se deben colocar las marcas y la forma correcta de estas para evitar la pérdida de los pilotos en competencia. Deberá acatar las recomendaciones que al efecto les haga el fiscal de ruta.

ART. 18: MARCACIÓN

1. La marcación deberá ser con pintura en aerosol de color rojo, amarillo o anaranjado fosforescente. De igual forma se permite la utilización de cintas de plástico de seguridad de color rojo, amarillo o anaranjado.
2. La señalización a usarse será la siguiente:
 1. Las flechas de un mínimo de 20 cm.
 2. La X para indicar PELIGRO
 3. Los puntos consecutivos para indicar rumbo correcto.
 4. El "NO" para indicar rumbo equivocado.



5. Cualquier cruce deberá marcarse desde 25 m. antes y con un mínimo de 2 marcas.
6. La distancia entre las marcas del recorrido general, no deberán exceder una distancia de 1 kilómetro. Principalmente en las etapas reguladas y en poblados.
7. La marcación deberá colocarse en un lugar visible para el corredor valiéndose de cualquier elemento disponible que este fijo y que asegure la no alteración de la ruta.

ART. 19: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN COMPETENCIAS VALIDAS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO 2024

1. Inscribirse y Pagar el monto de inscripción de carrera designado por la Comisión.
2. Llenar y firmar la hoja de inscripción y/o liberación de responsabilidad que le proporciona la Comisión.
3. En caso de menores de edad, presentar autorización de sus padres o apoderados legales.
4. Usar en todos los eventos los números oficiales del campeonato tal y como lo dicte.
5. Usar el material publicitario de los patrocinadores en cada evento. La Comisión de Enduro suplirá dicho material.

El piloto que incumpla con alguno de estos requisitos no podrá participar en la competencia.

ART. 20: MOTOCICLETAS

Podrán participar con cualquier tipo de motocicletas y estas podrán tener las modificaciones y arreglos que el corredor estime necesarios para mejorar el desempeño de su máquina/motor.

1. La cilindrada es libre, pero deberá correr en la categoría que le corresponde.
2. No es permitido el uso de cadenas, tornillos u otros aditamentos en las llantas.
3. Toda motocicleta debe cumplir con los requisitos mínimos de calidad y seguridad como son: manillas intactas, identificador de numero delantero, silenciador, guardabarros, etc.
4. El uso de GPS está prohibido al menos que la comisión de Enduro autorice su utilización como opcional para una ruta establecida. Esta autorización deberá ser otorgada por escrito y autorizada por la comisión de Enduro.

ART. 21: DEFINICIÓN DE CATEGORIAS 2024

EXPERTO: Son aquellos pilotos que a criterio de la comisión de enduro tienen el nivel de manejo más alto de todas las categorías para el campeonato 2024 y su edad sea menor a 40 años. Se tomará especialmente en cuenta la experiencia y dedicación del piloto. Se considera Experto también el corredor de motocross y/o cross-country que haya participado en las categorías de expertos en esta modalidad. No tendrá diferencia en cilindrada de la moto.

MASTER: Son aquellos pilotos que a criterio de la comisión de enduro tienen el nivel de manejo más alto que un Pre Experto para el campeonato 2024 y que su edad en 2024 sea igual o mayor a 40 años. Se tomará especialmente en cuenta la experiencia y dedicación del piloto. Se considera MASTER también el corredor de motocross y/o cross-country que haya participado en las categorías de MASTER en esta modalidad. No tendrá diferencia en cilindrada de la moto.

SENIOR: Son aquellos pilotos que a criterio de la comisión de enduro tienen el nivel de manejo más alto que un Novato para el campeonato 2024 y que su edad en 2024 sea igual o mayor a 50 años. Se tomará especialmente en cuenta la experiencia y dedicación del piloto. No tendrá diferencia en cilindrada moto.



PRE-EXPERTO: Es aquel corredor que por su nivel de manejo más alto al de un Novato. Puede haber participado o no eventos de Enduro. Se considera pre-experto también el corredor de motocross y/o cross-country que haya participado en las categorías de pre-expertos. No tendrá diferencia en cilindrada de la moto.

NOVATO: Aquel corredor que nunca ha participado en motocross ni en enduro. Puede permitirse su participación durante 2 años en esta categoría y a juicio de la Comisión de Enduro es novato el que no tiene nivel de manejo para pasar a la categoría de pre-expertos.

Otras Categorías: Se podrán incluir otras categorías adicionales para algunas o todas las validas del campeonato. Esto será determinado y autorizado por la Comisión de Enduro 2024.

Nota: Para que una categoría sea abierta en una valida deben estar inscritos al menos 5 corredores como mínimo.

ART. 22: DEL EVENTO

1. La ruta de la competencia se dará a conocer antes del evento en la Junta de Pilotos o cuando así lo considere la comisión de Enduro o JD previo a la reunión de Pilotos.
2. Los corredores que se encuentre en dificultades podrán ser ayudados por otros participantes, ya sea para montarse en la moto, salir de algún atascadero, reparar averías mecánicas o cualquier otra circunstancia que le impida al corredor salir del problema por sí mismo.
3. Ningún corredor podrá por ningún motivo, alterar la ruta fijada para el evento o acortar camino tomando atajos, etc. Esto se tomará como conducta antideportiva y será causa de descalificación de la fecha.
4. Ningún corredor podrá por ningún motivo, realizar el recorrido en diferente orden o sentido de vueltas o de Etapas cronometradas (Enduro Test) a lo establecido por escrito en el Reglamento Particular de la valida y Ruta de la carrera (mapa). Esto se tomará como conducta antideportiva y será causa de descalificación de la fecha.
5. Después de anunciarse la ruta oficial en la reunión de Pilotos anterior al evento queda totalmente prohibido visitar dicha zona y hacerlo será motivo de descalificación. No se aceptará ningún tipo de argumento.
6. La competencia podrá iniciar con una etapa regulada/traslados en caso así lo determine la Comisión de Enduro o JD.
7. Si algún corredor no llegase dentro de su minuto asignado a tiempo a su control horario hora de salida, serán penalizado con un minuto por minuto antes o después de su tiempo asignado. Es responsabilidad de cada corredor presentarse en su minuto sin necesidad de que la organización le asista.
8. En la partida/inicio de cada Enduro Test (Inicio ET) se encontrarán antes de la tolda del juez un cono de color o verde el cual indica el límite de la zona de espera. Pasando el primer cono se encontrarán un segundo cono justo a un lado del juez de salida. En esta área solo se permite el ingreso de 1 piloto a la vez para dar su salida.
9. En la llegada/final de cada Enduro Test (Final ET) estará señalizados con Conos de Color situado unos metros antes de la mesa/tolda de cronometraje. Estos Conos se colocarán de tal forma que sean, claramente visibles por los pilotos. El tiempo de llegada de cada piloto se toma en el momento que el corredor hace un alto total y coloca ambos pies en el piso, justo a un lado del Cono de color de la zona de cronometraje que se encuentra en cada tolda.
10. Si un evento es interrumpido antes de que la mayoría de los pilotos haya completado por lo menos la mitad de la competencia, este será declarado nulo (no válido).
11. Si un evento es interrumpido después que la mayoría de los pilotos haya completado más de la



mitad de las etapas cronometradas, el Jurado decidirá si declarar valido el evento y que puntuaciones asignar al mismo.

ART. 23: PARQUE CERRADO (PC)

1. Las competencias del Campeonato de Enduro 2024, están organizadas bajo la modalidad de Parque Cerrado (P.C.). Por consiguiente, las motocicletas estarán bajo custodia del Organizador.
2. El parque cerrado deberá estar delimitado y cerrado para impedir el ingreso de personas no autorizadas. Las entradas y salidas deberán ser claramente señalizadas y supervisadas por un número suficiente de oficiales, para asegurar que solamente personal autorizado tenga acceso a las motocicletas. Los oficiales encargados deberán vestir algún emblema identificativo fácilmente reconocible por todas las personas interesadas y en especial por los pilotos.
3. El acceso al P.C. está prohibido a cualquier persona con excepción de los Miembros del Jurado, ciertos oficiales designados y a los pilotos únicamente depositando o retirando sus motocicletas.
4. El ingreso de las motos al Parque Cerrado (P.C.) debe ser con el Casco del competidor puesto apropiadamente (el casco debe obligatoriamente llevar en ambos lados el nombre completo del competidor y tipo sanguíneo) y motor apagado. La moto debe ya contar con el número oficial del piloto para poder ingresar al parque cerrado.
5. En el parque cerrado, está prohibido al piloto, bajo pena de descalificación:
 - tocar la motocicleta de cualquier otro piloto;
 - tocar su motocicleta con la excepción de depositarla o retirarla del P.C;
 - encender el motor.
6. Cualquier piloto sorprendido fumando en el parque cerrado será descalificado.

ART. 24: CRONOMETRAJE

El cronometraje de la modalidad de Enduro se estará realizando a través de proceso sistémico en donde se estarán publicando los resultados preliminares en un periodo no mayor a 24 horas desde finalizado el evento.

ART. 25: DE LOS JUECES

Los jueces son persona allegadas al deporte del enduro debidamente entrenados para este fin o cronometristas capacitados. En ambos casos al participar en un evento de enduro tienes la función primordial de anotar los tiempos de paso de cada competidor en el puesto que les corresponda.

Los jueces en su puesto son la máxima autoridad y deben ser respetados como tal por los competidores. El incumplir con este ART. será castigado.

Un juez puede hasta descalificar a un piloto si es ofendido de palabra o acción por el mismo.

El juez deberá anotar el nombre (o número) y la infracción al reglamento de enduro, cometida por un piloto para esta sea estudiada y penalizada por la comisión.

ART. 26: INDUMENTARIA

El piloto llevará obligatoriamente durante la competencia casco, guantes, botas de motocross o enduro, rodilleras, pechera de protección y anteojos especiales para la práctica del deporte. Es opcional el uso de artículos de protección como: pantalón cross, coderas, hombreras, cinturones, etc. Deberá portar



siempre el peto, calcomanías y otros objetos publicitarios de los patrocinadores del Campeonato. El que no cumpla con este ART. no podrá participar, salvo autorización anticipada expresa de la Comisión de Enduro.

ART. 27: DESCALIFICACIONES

Será causa de descalificación del competidor:

1. Cualquier incumplimiento a las leyes de tránsito.
2. Todos aquellos comportamientos o conductas indecorosas que estén en contra de la ética y el espíritu deportivo que deben de prevalecer en este tipo de competencias, 24 horas antes y después en la zona del evento.
3. Agresión verbal, física o ambas entre competidores y/o sus representantes legales.
4. Provocar la caída de un compañero con premeditación.
5. Obstaculizar premeditadamente el paso de un competidor que viene de atrás.
6. Agredir de palabra o hechos a jueces, directores, organizadores, autoridad o colaboradores en el evento que se indique la Comisión de Enduro.
7. Visitar en vehículos a motor o con ruedas con anterioridad a la fecha la zona cuando se haya dictado veda.
8. Consumir drogas, estimulantes o bebida alcohólicas 8 horas antes del evento o durante el evento.
9. Utilizar gasolina ajena sin autorización del dueño de esta.
10. No hacer la parada total ante cada puesto de juez.
11. El cambiar de motocicleta o piloto durante el evento.
12. No haber cumplido al menos el 60% de las etapas libres obligatorias del evento.
13. Circular en sentido contrario a la ruta de la carrera.
14. No realizar el recorrido en orden de cada Enduro Test según lo establecido en el reglamento particular y en la descripción del recorrido (mapa).
15. Pasar por alto o no hacer el registro/alto total en alguno de los puntos de control establecido.

ART. 28: PENALIZACIÓN CON TIEMPO

En las etapas reguladas el adelanto o retraso se penalizará de la siguiente manera:

1. Será penalizado con 1 minuto, cuando un corredor por exceso de velocidad y/o imprudencia a la hora de entrada al puesto del juez, bote una o más banderillas o conos.
2. Será penalizado con 2 minutos por cada minuto o fracción el que parta antes del orden o de la hora de partida asignada por el juez.
3. Será penalizado con 5 minutos (por evento) por utilizar la moto de manera desordenada en el lugar de los "pits" o aéreas aledañas.
4. Será penalizado con 1 minuto por cada minuto o fracción del que ingrese su moto al parque cerrado (P.C.) después de la hora indicada en el reglamento particular.

ART. 29: APELACIONES

Cualquier apelación deberá hacerse por escrito al correo reclamos@enduro-panama.com . Estas deberán presentarse máximo 48 horas después de haberse hecho públicos los resultados preliminares del evento. Si el piloto no está de acuerdo con la resolución de la Comisión de Enduro podrá apelarla a la JD.



ART. 30: CLASIFICACIONES

La suma del tiempo total acumulado en las etapas y el tiempo acumulado por concepto penalización, establecerá la clasificación correspondiente a cada piloto en su respectiva categoría. El piloto ganador será el que menos tiempo acumule en esta suma. Si algún evento debe acortarse o suspenderse por orden del Director de Carrera, quedará a criterio de la Comisión de Enduro si la fecha es válida o no.

Los casos de empate se resolverán de la siguiente manera:

1. A favor del participante que tenga los mejores tiempos en las etapas libres.
2. Si persiste el empate, se consideran los tiempos de las etapas reguladas individualmente y en orden ascendente.
3. Si persiste el empate, se definirá a favor del que tenga el mejor tiempo en la última etapa libre.
4. En caso de empate en la clasificación del Campeonato Nacional de Enduro se definirá de la siguiente manera:
 1. A favor del corredor que más primeros lugares haya obtenido en las diferentes fechas.
 2. Si persiste se tomarán los segundos lugares.
 3. Si persiste se tomarán los terceros lugares y así sucesivamente.
 4. Si persiste, a favor del que más etapas libres haya ganado.

* Nota: para los pilotos que cumplan con el 60% del recorrido de las etapas libres obligatorias y no terminen la carrera, su clasificación será con base en la cantidad de etapas y tiempos cumplido.

ART. 31: PUNTUACIÓN

Se asignará el siguiente puntaje de acuerdo con la posición obtenida por categoría:

01er lugar	25 puntos
02do lugar	22 puntos
03er lugar	20 puntos
04to lugar	18 puntos
05to lugar	16 puntos
06to lugar	15 puntos
07mo lugar	14 puntos
08vo lugar	13 puntos
09no lugar	12 puntos
10mo lugar	11 puntos
11vo lugar	10 puntos
12vo lugar	09 puntos
13ro lugar	08 puntos
14to lugar	07 puntos
15to lugar	06 puntos

y así sucesivamente.

ART. 32: DEL CAMPEONATO

El Campeonato Nacional de Enduro 2024 avalado por la Asociación de Enduro de Panamá y organizado por los diferentes clubes del país contará con al menos 3 fechas. Para que un piloto sea premiado para el campeonato del año debe al menos haber participado en 2 válidas y obtener los puntos requeridos



para la clasificación general.

ART. 33: APLAZAMIENTO Y SUSPENSION

La AEP, la Comisión de Enduro o los organizadores de una competencia, aceptarán las inscripciones a condición expresa de eludir toda responsabilidad por los daños, perjuicios que puedan ocasionar o ser víctimas los participantes.

ART. 34: AYUDA

El director de carrera deberá informar en la Junta de Pilotos previa a la competencia si se necesita ayuda en algún lugar específico. Queda a criterios de cada uno de los pilotos o grupo de ellos organizar dicha ayuda, si es que no es provista por la Comisión de Enduro. En caso de que la Comisión organice la ayuda en dicha sesión, ningún competidor podrá llevarla. Si algún corredor llevase ayuda sin autorización será descalificado de la fecha.

ART. 35: ORDEN DE SALIDA

El orden de salida para el campeonato de Enduro 2024 se determina de la siguiente manera:

- 1ra Valida del Año: Según el orden de obtenido para su categoría en el año anterior. Para pilotos que suban de categoría su orden será otorgado por orden de inscripción para esa valida.
- 2da Valida en adelante: Según el orden de posiciones obtenidas acumulado en el campeonato del año en curso por categoría.

Nota: Pueden existir variaciones en el orden de salida por categoría según sea la modalidad establecida por el organizador del evento y estas deben ser comunicadas en el reglamento particular.

ART. 36: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO

Los participantes por el hecho de haber pagado sus derechos de inscripción declaran conocer y aceptar este reglamento, obligándose a cumplir todas las disposiciones contenidas en el mismo. La interpretación de este reglamento en caso de duda quedará a criterio de la Comisión de Enduro y en alzada por la Junta Directiva de la Asociación de Enduro de Panamá.